



Tipo Norma	:Resolución 1557
Fecha Publicación	:26-06-2015
Fecha Promulgación	:08-05-2015
Organismo	:MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
Título	:DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL
Tipo Versión	:Unica De : 26-06-2015
Inicio Vigencia	:26-06-2015
Id Norma	:1078828
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1078828&f=2015-06-26&p=

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

Núm. 1.557.- Santiago, 8 de mayo de 2015.

Visto:

- 1° Lo establecido en el artículo 43 de la ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- 2° Lo preceptuado en la ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 3° Lo señalado en los artículos 2; 3 letra c); 10 y 14 del DFL (Hac.) N° 29 de 16.mar.2005, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo".
- 4° Lo dispuesto en el decreto supremo (S) N° 501, de 1977, que "Fija las Plantas del Personal de las Fuerzas Armadas", y en su artículo 2 letra H, de la Dirección General de Movilización Nacional.
- 5° Lo indicado en el decreto ley N° 2.306, de 1978, que "Dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas".
- 6° Lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. La Dirección General de Movilización Nacional es un organismo centralizado del Estado, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, que no cuenta con ley orgánica propia ni de planta, por lo cual cuando requiere nombrar personal civil a contrata para desempeñarse en dicha entidad, entre otros, debe proponer en cada oportunidad la resolución ministerial correspondiente.
2. La necesidad de agilizar los procesos de contratación de los funcionarios de la Dirección General de Movilización Nacional, en atención a los principios de celeridad, eficiencia y eficacia de la Administración Pública.

Resuelvo:

Delégase en el Director General de Movilización Nacional, la facultad de nombrar funcionarios a contrata, prorrogar, modificar y poner término a los mismos, bajo la fórmula "Por Orden del Ministro de Defensa Nacional", con el objeto de satisfacer las necesidades propias del servicio.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República.- Jorge Burgos Varela, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gabriel Gaspar Tapia, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.